



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

No. 011

FECHA: Enero 28 del 2022

PARA: Gr. ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS. Gobernador de Arauca (E)

DE: JAHYL HERNANDEZ TRUJILLO. Asesor oficina de Control Interno (E).

URGENTE: _____x

PARA SU INFORMACIÓN: _____x

FAVOR DAR CONCEPTO: _____

INFORMAR POR ESCRITO: _____

ENCARGARSE DEL ASUNTO: _____x

OTRO: _____

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____

DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA: _____

FAVOR TRAMITAR: _____x

ARCHIVAR: _____

ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____

DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

OBSERVACIONES:

La oficina de Control Interno de gestión (OCI), en el desempeño de sus funciones misionales da a conocer **INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2021 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**.se adjunta documento del informe, para su conocimiento Gr. ALEJANDRO MIGUEL NVAS RAMOS.

Aterramente

JAHYL HERNANDEZ TRUJILLO
Asesor de Control Interno (E)

Arauca, 28 Enero de 2022

General
ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador de Arauca (E)
Arauca

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2021 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Respetuoso saludo,

La Oficina de Control interno de la Gobernación de Arauca, dando cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el artículo 8 del Decreto 3571 de 2011 ha realizado seguimiento a la reserva de cuentas por pagar con corte a 31 de Diciembre de 2021 y en el desempeño del rol misional de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe de seguimiento a las cuentas por pagar de la Gobernación de Arauca, cuarto trimestre vigencia 2021.

Este informe es elaborado en desarrollo de las actividades de seguimiento a la contabilidad de la ejecución presupuestal y financiera registrada en el SIIF, Para tal fin se solicitó a la secretaria de Hacienda Departamental la Ejecución de Cuentas por Pagar de la vigencia 2021 con corte al 31 de Diciembre de 2021.

1. Marco Normativo. Leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- ❖ Ley 1687 de diciembre 11 de 2013, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- ❖ Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el sistema integrado de información financiera – SIIF Nación".
- ❖ Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los



decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.

- ❖ Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de presupuesto".
- ❖ Función de advertencia de noviembre de 2012, expedida por la Contraloría General de la República, "Sobre la constitución de reservas presupuestales y solicitud de autorización vigencias futuras"
- ❖ Función de Advertencia de junio de 2012 expedida por la Contraloría General de la República, "Sobre Contratación de prestación de servicios permanentes".
- ❖ Estatuto Orgánico de Presupuesto sobre la constitución de cuentas por pagar.

2. Objetivos.

- Efectuar seguimiento sobre los saldos de las cuentas por pagar constituidas con corte a 31 de diciembre de 2021, seguimiento realizado para el Cuarto trimestre de la vigencia 2021, con corte al 31 de Diciembre de 2021.
- Garantizar un adecuado control del presupuesto, la contabilidad, la ejecución del plan anual de caja Mensualizado de la Gobernación, y del presupuesto de los Convenios de Cooperación Internacional, mediante la presentación de estados financieros e informes, que sirvan de herramienta en la toma de decisiones de la alta dirección.
- El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la administración Departamental, registrando y controlando los dineros asignados y recaudados por los diferentes conceptos.

3. Metodología.

El presente informe se elaboró con base en la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Departamental, esta oficina verificó los aspectos relacionados con el registro de la contabilidad de la Ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Solicitud de información a la Secretaría de Hacienda relacionada con la ejecución presupuestal para el cuarto trimestre de la vigencia 2021.
- ✓ Solicitud de información a la Secretaría de hacienda relacionada con los contratos suscritos con corte 31 de Diciembre de la vigencia 2021.
- ✓ Verificación de la información registrada en el SIIF Nación.
- ✓ Verificación de la normatividad aplicable.
- ✓ Elaboración del presente informe

4. Alcance.

Determinar el grado de avance sobre los pagos tramitados con cargo a la reserva de cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2021 y su ejecución con corte a 31 de Diciembre de 2021.

5. **Periodicidad del Informe.** Este informe es presentado trimestralmente.

6. Desarrollo.

El presente informe nos muestra el comportamiento de las cuentas por pagar vigencias anteriores para la Gobernación de Arauca con corte a 31 de Diciembre vigencia 2021.

Cuenta por Pagar: Obligaciones generadas por prestación de un servicio o adquisición de un bien. Las cuentas por pagar son las cantidades en deuda de una compañía a los acreedores por los servicios o bienes adquiridos. Las cuentas por pagar pueden corresponder a mercancía, servicios privados o públicos.

Mediante resolución 116 del 25 de Enero de 2021 se fija la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 del Departamento de Arauca, por valor de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHEINTA Y CINCO CENTAVOS (13.788.782.998,85) MCTE.

Que de la relación de cuentas por pagar de la vigencia 2020, para ejecutarse en la vigencia fiscal del 2 de enero al 31 de diciembre de 2021, el 30.40% corresponde a funcionamiento es decir \$4.192.277.883,48, el 66.77% corresponde a gastos de inversión, es decir 9.345.588.122,96 y el 2.7% corresponde a pagos a terceros.

Que de la relación de cuentas por pagar de la vigencia 2020, para ejecutarse en la vigencia fiscal del 2 de enero al 31 de diciembre de 2021, a la fecha quedaron cuentas por pagar por valor de **\$ 379.786.009,19**

Que, del total de cuentas por pagar de Inversión, correspondiente a la vigencia 2020(**\$9.345.588.122,96**) a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021, falto por ejecutar **\$ 152.600.000**, correspondiente al 2%, mientras que, de las cuentas por pagar de funcionamiento (4.192.277.883,48), a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021, falto por ejecutar **\$ 227.186.009,19** correspondiente al 5.41%.

Las cuentas por pagar de inversión nos la muestran la tabla No. 1.

TABLA No. 1

Prefijo	Razon Social	Objeto	Valor Total
2020	CONSORCIO INNOVACION 2018	CONTABILIZACION-PAGO ACTA FINAL CONTRATO 688/2018 FACTURA 06/2020 RESERVA PRESUPUESTAL ADICIONADA MEDIANTE DECRETO No. 0177 DE 2020 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 688 DE 2018. CUYO OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CON AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA SEGUN ORDENANZA NO.011E DE 2018	152.600.000,00

Las cuentas por pagar de Funcionamiento nos la muestran la tabla No. 2.

Tabla No. 2.

Prefijo	Razón Social	Objeto	Valor Total
2020	DACCA TECNOLOGIA SAS DACCATECH SAS	CONTABILIZACION-PAGO ACTA FINAL CONTRATO 199/2020 FACTURA da 10065 IMPLEMENTACION, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE VIDEO CONFERENCIA Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO NO.199 DE ABRIL 06 DE 2020. ACEPTACION DE LA OFERTA SM-03-06-2020	5.000.000,00
2020	DACCA TECNOLOGIA SAS DACCATECH SAS	CONTABILIZACION-PAGO ACTA FINAL CONTRATO 199/2020 FACTURA da 10065 IMPLEMENTACION, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE VIDEO CONFERENCIA Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO NO.199 DE ABRIL 06 DE 2020. ACEPTACION DE LA OFERTA SM-03-06-2020	5.000.000,00
2020	DACCA TECNOLOGIA SAS DACCATECH SAS	CONTABILIZACION-PAGO ACTA FINAL CONTRATO 199/2020 FACTURA 10065/2020 MPLEMENTACION, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE VIDEO CONFERENCIA Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO NO.199 DE ABRIL 06 DE 2020. ACEPTACION DE LA OFERTA SM-03-06-2020	5.000.000,00
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	3.403.395,00



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN INTERESES DE MORA IMPUESTO DE VEHÍCULOS. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	4.128.744,00
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN INTERESES DE MORA IMPUESTO DE VEHÍCULOS. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	329.885,00
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PAGO PARA ABSORBER DÉFICIT FISCAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN OTRAS MULTAS DE GOBIERNO. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	1.876.081,54
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN COBERTURAS EN EDUCACIÓN ENTIDADES PRODUCTORAS. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	15.468.453,86
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 055/2009, resolución 304/2014 Min hacienda. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	922.382,00
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA. NO. 064-011935 DPTO DE ARAUCA-EMPRESTITO BANCARIO 2013, REGISTRO MINHACIENDA 611515230. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	41.248,05
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL VIGENCIA 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA.NO. 137-31967-9 DEPARTAMENTO DE ARAUCA-EMPRÉSTITO BANCARIO 2013, REGISTRO MINHACIENDA 611515221. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	282.408,00
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DÉFICIT FISCAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SALDOS EMPRÉSTITOS. SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	6.180.229,36
2020	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ABSORBER DEFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIACION ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL (ORDENANZA 014E/2017). SEGUN RESOLUCION NO.2798 DE DICIEMBRE 31 DE 2020	179.083.782,38
2020	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TRANSFERENCIA DE PAGOS REALIZADA POR EL BANCO DAVIVIENDA A TRAVES DE LA EMPRESA DIGICOM,20% DE IMPUESTO DE VEHICULOS NACIONAL A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS (BOGOTA). RECAUDO EN EL MES DE AGOSTO \$83.400 ; SEPTIEMBRE \$15.200; OCTUBRE \$370.800 DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2020. SEGUN NOTA INTERNA NO. 598 DE TESORERIA GENERAL DPTAL DE NOVIEMBRE 04 DE 2020 Y 615 DE NOVIEMBRE 26 DE 2020. SEGUN RESOLUCION NO.2725 DE DICIEMBRE 29 DE 2020	469.400,00

Ordenanza No. 014E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Artículo 77: Constitución de cuentas por pagar. La Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería del Departamento, las tesorerías de los establecimientos públicos y demás entidades que integran el presupuesto del Departamento, constituirán al 31 de diciembre de la vigencia fiscal cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente soportadas mediante la causación y se ordene su pago a favor de los beneficiarios registrados en los documentos soportes.

“Una vez constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal, los dineros sobrantes serán reintegrados a la dirección de tesorería del Departamento, y aquellas que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre expiran sin excepción”

PARAGRAFO PRIMERO: Las cuentas por pagar serán constituidas por los tesoreros con la aprobación del ordenador del gasto. Las cuentas por pagar financiadas con recursos del Departamento se enviarán a la Dirección de Gestión de Renta y Tesorería antes del diez (10) de enero de cada año.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si durante el siguiente año a su constitución desaparece la obligación que las originó, el Ordenador del Gasto, el secretario de Hacienda y el jefe de Presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la secretaría de Hacienda para los ajustes respectivos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se debe Fortalecer procedimiento de pago de obligaciones financieras del Departamento estableciendo responsables para el seguimiento y ejecución de las cuentas por pagar.
- De acuerdo a las disposiciones establecidas en el estatuto de presupuesto de la Gobernación de Arauca, se deben adelantar las actas de cancelación de las cuentas por pagar, que a diciembre 31 de cada año no se hayan realizado los

respectivos pagos y Liberar dichos recursos, realizando un análisis entre tesorería y la unidad ejecutora que genere dicha obligación.

- Las cuentas por pagar se constituyen para una vigencia y deben ser canceladas al 100% en el mismo año de la vigencia para la cual se constituyeron, para el caso de la gobernación de Arauca se debe reforzar con el fin de cumplir el objetivo.
- La Secretaría de Hacienda debe hacer seguimiento, tomar correctivos y llamados a las dependencias de la Administración que a la fecha tienen cuentas por pagar para que se lleven a cabo los pagos de las cuentas pendientes.
- Todas las cuentas por pagar sin excepción deben quedar canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2021.
- A la fecha de corte de este informe 31 de Diciembre de 2021, las cuentas por pagar tanto de inversión como de funcionamiento que faltan por ejecutar esta por el valor de \$ 379.786.009,19, cuentas que al cierre de la vigencia expiran sin excepción.
- Que las cuentas por pagar de inversión faltan por ejecutar \$152.600.000, mientras que las cuentas por pagar de funcionamiento faltan por ejecutar \$ 227.186.009,19.
- Que para el tercer trimestre las cuentas por pagar estaban por valor de \$1.089.623.355,48, mientras que para el Cuarto trimestre están por el valor de \$ 379.786.009,19, lo que se determina que las cuentas por pagar se redujeron en \$709.837.256, un avance significado, pero que no permite cumplir el objetivo principal, que es la ejecución del 100% de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia.

- Es importante que la secretaria de hacienda junto con las unidades ejecutoras que generaron la obligación se inicie un proceso de seguimiento permanente a las cuentas por pagar con el fin de lograr un 100% en el pago de las obligaciones por parte de la Administración Departamental, teniendo en cuenta que las obligaciones del año anterior no se cumplieron al 100%.
- Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, esta oficina recomienda, emplear mecanismo y canales de comunicación eficientes que facilite el pago de las obligaciones por parte de la Administración Departamental.
- Que para el 2022, se debe realizar planes de acción que permitan darle cumplimiento al pago de las obligaciones generadas por el Departamento.

Atentamente,

JAHYL HERNANDEZ TRUJILLO

Asesor de Control Interno (E)